



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 17 de julio de 2017.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina del Libertador, de fecha 13 de junio de 2017, que **resuelve: Amonestar** al denunciado Sr. **Pablo Javier Lucaveche Pino**, conforme artículo 79 N° 1 del Código de Procedimientos y Penalidades, sin anotación en su hoja de vida.

Regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad.

ROL N° 32-2017.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


CRISTOBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente